

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Demandante	Banco Pichincha S.A.
Demandado	Nercy Eleazar Sánchez Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2022 00008 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación, incorpora

Se incorpora al cuaderno de medidas, constancia de la radicación del oficio No. 149 del 21 de febrero de 2022 ante el cajero pagador de la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, la cual se encuentra en el Doc.08.

Por otro lado, la apoderada allega comprobante de envío de notificación personal a la demandada, la cual después de revisada cumple con lo establecido en la normatividad, por tal motivo previo a que la accionante realice la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P, deberá esperar el término legal con el que cuenta la demandada para comparecer al Despacho.

Se le recuerda a la parte actora que para la notificación por aviso deberá remitir a la ejecutada copia de la demanda con sus anexos, memorial por el cual se subsanaron los requisitos con sus anexos, y auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32153a030952f87c8e7be4e2a5e31b715ca64839fed60ad72e5d78f5deb07af2

Documento generado en 14/07/2022 08:33:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>